

EXPTE. N° 1100-537/2019

DECRETO N° 560 -A
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2020

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las políticas de acción implementadas en la Ley Provincial N° 5954 "De Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Creación del Plan Pachamama te cuido - Institucionalidad del Plan - Empresa GIRSU S.E., Decreto Reglamentario N° 8038-A/2018 y el Decreto N° 7195-A/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Gestión Integral de Residuos Sólido Urbanos Sociedad del Estado- "GIRSU S.E.", creada por Ley N° 5954, tiene a su cargo la ejecución del Plan "Pachamama te cuido" previsto en la norma;

Que, en cumplimiento de sus disposiciones el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Provincial GIRSU, designa a los Municipios que conforman el Directorio de la sociedad;

Que, en tal sentido, para dar continuidad a las acciones del organismo, es necesario actualizar lo oportunamente dispuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

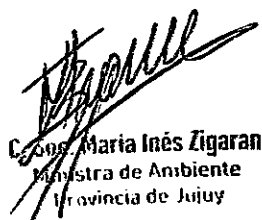
ARTICULO 1°: Ratificase como integrantes del Directorio de la "Empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Sociedad de Estado – GIRSU JUJUY S.E.", a los Municipios oportunamente elegidos mediante el procedimiento previsto en el Decreto N° 8038-A/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

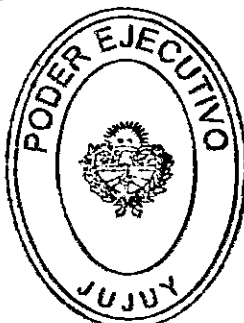
ARTICULO 2°: Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 1 del presente decreto, a los Titulares de los Municipios de San Salvador de Jujuy, San Pedro, Ledesma, Maimará y Tumbaya, o a quienes en el futuro los remplacen, como Directores de la Empresa GIRSU S.E., en los términos y condiciones del Estatuto Social aprobado por Decreto N° 7195-A/2018 y normativa concordante.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que las designaciones dispuestas en el artículo precedente tendrán el carácter ad-honorem.

ARTICULO 4°: Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y a conocimiento de la Empresa GIRSU S.E. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.


C. Inés María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL f 80
2° CONTROL 3
3° CONTROL 100